



*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 164/2026 - Ciudad de México, lunes 22 de junio de 2026](#)

**Secretaría de la Defensa Nacional. Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.**

El presente Manual tiene como misión organizar, administrar y preparar al Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, con **objeto** de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, garantizar la seguridad interior y coadyuvar con el desarrollo nacional.

El presente Manual de Organización General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Queda sin efecto el Manual de Organización General de la Secretaría de la Defensa Nacional, publicado el 28 de febrero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación y todas aquellas disposiciones que se opongan al mismo.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 42/2025, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Sara Irene Herrerías Guerra.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 315.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 42/2025**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 41, fracción I, numeral 14, y 46, numeral 121, de la Ley número 129 de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

La Controversia Constitucional 42/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de siete de octubre de dos mil veinticinco.



Voto Concurrente que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Controversia Constitucional 42/2025.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 334.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.3247 M.N.** (diecisiete pesos con tres mil doscientos cuarenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.